

SECRETARÍA. - Ciénaga, 01 de marzo de 2022. Al despacho informándole que los contrayentes solicitaron que se fije fecha para celebración de Matrimonio Civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2022-00055-00
SOLICITANTES: VICTOR ALFONSO ÁVILA VARELA Y YOLEIDIS
EDILIA MARTÍNEZ BOTELLO.

CIÉNAGA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE VEINTIDÓS (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso tramitar la presente solicitud de Matrimonio Civil de los señores FRANCISCO JAVIER VEGA PÉREZ Y YHOMIRA ROSA PAREJO PÉREZ. Sin embargo, no se observan relacionados dentro de la solicitud, los dos testigos requeridos para el Matrimonio, ni sus documentos de identidad.

Por tanto, este Despacho;

RESUELVE

INADMITIR la presente Solicitud de Matrimonio Civil y otorgar el término de cinco (5) días para subsanar, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa, so pena de rechazo de la Solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9a3ae538f274cdc86c9eadc0f48a39974f8c7c16ea8f16161a942cc61e1edc

Documento generado en 28/02/2022 04:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>